

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante remitió la notificación del demandado **JADER VALENCIA**. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 07 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (07) de mayo del año dos mil Veintiuno
(2.021).-

AUTO No. 1214
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO PAMPALINDA
Apoderado: JUAN CAMILO ROMERO BURGOS
grupodeapoyojuridico1@gmail.com
DEMANDADO: JADER VALENCIA
FANNY MONTES BETANCOURT
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00083-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el Art 291 del CGP al demandado **JADER VALENCIA** a la Carrera 111 No. 24-113 Casa No.7 CONDOMINIO HACIENDA DE ALFEREZ II- PROPIEDAD HORIZONTAL con resultado positivo.

De esta comunicación se tiene que la citación cita erradamente el horario de servicios desconociendo el Acuerdo No. CSJVA020-43 del 22 de junio de 2020 -de 7 am a 4 pm- y no le proporciona al demandado los canales digitales -correo electrónico- mediante los cuales se puede contactar con el Juzgado para acceder a la información del proceso. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1 Glosar para que obre y conste las pruebas de envió de la citación que antecede.

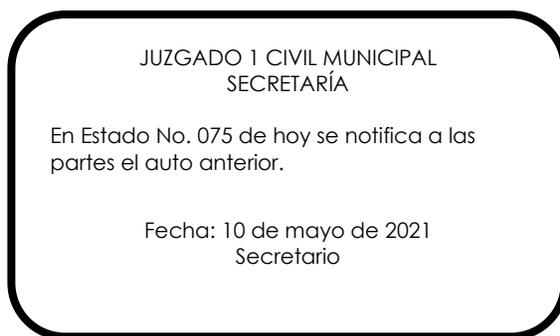
2 Exhortar a la parte demandante para que se sirva tramitar en debida forma las comunicaciones de notificación para citar a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso. Para efectos de la notificación podrá hacer uso de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020, debiendo incluir en todas las

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

comunicaciones el correo electrónico del Juzgado, los teléfonos y el horario que impuso el Acuerdo No. CSJVA020-43 del 22 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62393248eac354c406d428812b04cb3fa0691cd993ac42446391a5a6fdc0061e**

Documento generado en 07/05/2021 02:17:17 PM